



Doce reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Don Melchor Portocarrero en nombre de los promovidos p.^o D.
Antonio Bueno y Portocarrero p.^o Cantidad e p.^o el
procurador de una finca capellanía, con lo demás de
diciendo digo: he corrido muchos meses sin que la
Parte contraria haya respondido al traslado que
se le confirió a la Vitoria y Cuenta q.^e produce, y
pues segundo Apremio p.^o mi se sirvió V.S. con
cederle a su solicitud seis dias a termino con de
negacion.

Esto se ha cumplido con exceso e casi un
duplo, y sin embargo no ha cumplido con la contesta
cion q.^e corresponde, causandome en la demo
ra notabilisimos perjuicios: Por lo q.^e y en fuerza
de este tercer Apremio:

Al V. pido y sup.^{co} se sirva mandar q.^e en el dia se saquen
los de la materia a la Parte y lugar donde esta
vienen con Respuesta, o sin ella, y no admitien
dose escrito a termino ni otro alguno q.^e no sea
respondiendo derecham.^{te} al traslado pendiente, y
fho se trahgan al Despacho p.^o la resolucion que
corresponde, como es a hacer en Just. q.^e pido
costas &c.

Melchor Portocarrero

CA-701
CAJ 185
DOC 3604
f 1

